



Resolución Ministerial

Lima, 19 MAYO 2016

N° 121-2015-PCM

VISTOS:

El Oficio N° 080-2015-MINCETUR/VMT de la Viceministra de Turismo, el Oficio N° 013-2015-S/ANGR del Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales; el Informe N°003-PCM/SD-OGI-POLM de fecha 17 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

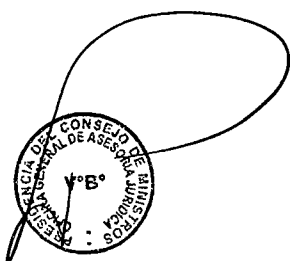
Que, la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, crea el Comité Especial encargado de proponer el Plan Anual de Promoción y Desarrollo Turístico al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el cual tiene entre sus miembros a tres (03) representantes de los Gobiernos Regionales, uno (01) por cada uno de los siguientes circuitos turísticos: uno (01) del circuito norte-nororiental, uno (01) del circuito centro y uno (01) del circuito sur, los que serán designados por acuerdo del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Descentralización (CND).

Que, por Decreto Supremo N° 007-2007-PCM se aprobó la fusión del Consejo Nacional de Descentralización – CND con la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo la modalidad de fusión por absorción, estableciéndose que toda referencia normativa al Consejo Nacional de Descentralización - CND o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros y creándose dentro de su estructura orgánica a la Secretaría de Descentralización;

Que, mediante Oficio N° 080-2015-MINCETUR/VMT, el Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita se informe sobre la designación de los representantes del Comité Especial creado por la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional;

Que, mediante Oficio N° 013-2015-S/ANGR, el señor Presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, acredita a los representantes de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales ante el Comité Especial creado por la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional en los circuitos turísticos Norte-nororiental, Centro y Sur;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 27889, Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional y en uso de las atribuciones dispuestas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;



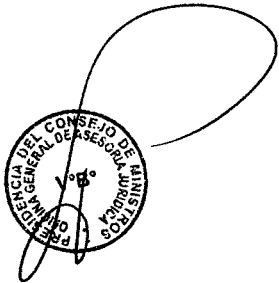
SE RESUELVE:

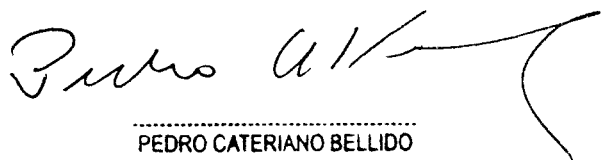
Artículo 1º.- Designar como representantes de los Gobiernos Regionales ante el Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional creado por la Ley N° 27889, a las siguientes personas:

- a) Gilmer Wilson Horna Corrales, Gobernador Regional de Amazonas, para el Circuito Turístico del Norte- Nororiental.
- b) Teódulo Valeriano Quispe Huertas, Gobernador Regional de Pasco, para el Circuito Turístico del Centro.
- c) Edwin Licona Licona, Gobernador Regional de Cusco, para el Circuito Turístico del Sur.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, al Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y a la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.




PEDRO CATERIANO BELLIDO
~~Presidente del Consejo de~~
Ministros